

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**31326** MÁLAGA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Málaga anuncia:

1. Que, en el procedimiento concursal número Pz de propuesta anticipada de convenio 973.12/13, se ha dictado el 1 de septiembre de 2014, sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por Milla Med, S.A.

2. La sentencia se fundamenta en que la propuesta anticipada de convenio cumplía los requisitos de forma y fondo exigidos por la Ley, ha contado con las adhesiones necesarias conforme a la Ley Concursal y no se ha formulado oposición alguna en los plazos legalmente establecidos.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3. Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga que debe interponerse en el plazo de veinte días computándose desde última publicación de este edicto.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto n.º 4659, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código '02', de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Dado en Málaga, 1 de septiembre de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140044752-1